

de Salvaleón de Higüey en la fecha que oportunamente se fijará, el Presidente de la República, Jefe Supremo de todas las fuerzas armadas de la Nación, ofrecerá en su Santuario la bandera de la República, así como la del Ejército y la bandera insignia del Generalísimo, como un tributo de amor y reverencia filial a Nuestra Señora de la Altagracia.

Las Secretarías de Estado de Guerra y Marina y de lo Interior y Policía, de acuerdo con la Superior Curia, formularán el programa del referido acto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y seis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4540 que confirma en sus respectivas funciones y empleos a los actuales Secretarios de Estado, funcionarios y empleados públicos.—

G. O. Nº 6679, del 20 de Agosto de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4540.

En ejercicio de la atribución que me confieren los incisos 1 y 5 del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Los actuales Secretarios de Estado, funcionarios y empleados públicos cuyos nombramientos estén atribuidos al Poder Ejecutivo, quedan por el presente Decreto confirmados en sus funciones y empleos respectivos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4541 que confirma en sus cargos a todos los jefes, oficiales, clases y ramos del Ejército, la Marina y la Aviación Militar y de la Policía Nacional.— G. O. Nº 6679, del 20 de Agosto de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4541.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49